



RESOLUCIÓN NÚMERO 1100 DE 22-10-2026

"Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0023 del 22 de enero de 2026 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de contratación Estatal para el Hospital Militar Central", Resolución N° 0882 del 03 de septiembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el objeto del Hospital Militar Central según el artículo 41 de la Ley 352 de 1997 es *"La prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios"*.

Que, según el artículo 2 del Decreto Ley 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, define la Sanidad Militar como un servicio público esencial de la logística militar y policial inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo tanto el Hospital Militar Central debe contribuir con el cumplimiento de este fin.

Que, el Director General del Hospital Militar Central según el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997, tiene la función de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes.

Que, de conformidad con el numeral 6° del artículo 3° del Decreto 4780 de 2008 el Director General debe dirigir y controlar el manejo de los recursos financieros del Hospital.

Que, según el Decreto 111 de 1996, *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, en su artículo 41 definió como gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1100 DE 22-10-2026

"Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL"

Que, el mismo Decreto en su artículo 110 estipula: "Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes".

Que, en el mismo sentido, los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, establecen que la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad o, en su defecto, de su delegado, según sea el caso debidamente designado conforme con lo establecido en la Resolución 1296 del 10 de septiembre de 2024.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, el **Subdirector Administrativo** suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que hay alugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que, el Hospital Militar Central con fundamento en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado al **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE LAS SALAS DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD MÉDICO Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."**

Que, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos medico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen las unidades médicas y clínico quirúrgica del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médica quirúrgico es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo con las necesidades específicas de su patología. La institución debe Contar con el suministro de insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

Que, se presenta las necesidades de insumos y dispositivos médico quirúrgico requeridos para la atención de pacientes en los servicios que componen la Unidad Clínico Quirúrgica y Medico Hospitalaria de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central. Los diferentes lotes que se busca contratar fueron proyectados realizando un proceso de planeación, verificación de ejecución histórica de los contratos antecedentes, existencias en los almacenes y promedios de rotación-consumo.

Que, la adquisición de insumos médico-quirúrgicos en el Hospital Militar Central es esencial para asegurar el funcionamiento efectivo de los servicios de atención médica y garantizar la seguridad y bienestar de los pacientes.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1100 DE 22-10-2026

"Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL"

Que, al ser una institución de alta complejidad se requieren que los dispositivos médicos cumplan con normativa y estándares de calidad que, contribuye a la prevención de infecciones nosocomiales y reduce los riesgos asociados con los procedimientos médicos.

Que, la disponibilidad de insumos adecuados mejora la eficiencia y eficacia de los procedimientos quirúrgicos. La falta de insumos puede resultar en retrasos, interrupciones y posiblemente comprometer la calidad de la atención. Es importante tener en cuenta que los insumos adquiridos por la institución deben contar con compatibilidad de la tecnología institucional y/o ser garantes de la prestación de apoyo tecnológico de ser requerido.

Que, el hospital militar central al ser una institución de atención de alta complejidad tiene dentro de sus estadísticas la proporción de procedimientos quirúrgicos (Programados y por Urgencia Vital) de cada servicio que hace parte de la subdirección médica, es por ello que se realiza un anexo técnico con las especificaciones técnicas de los insumos necesarios para poder adelantar los programas quirúrgicos propuestos con cada servicio.

Que, los indicadores de efectividad en salas de cirugía se ven involucrados directamente en el proceso de adquisición de insumos o dispositivos medico quirúrgicos. La complejidad con la se evalúa los indicadores están relacionados con la calidad y efectividad en los procesos licitatorios de adjudicación de contratos de insumos medico quirúrgicos.

Que, la siguiente tabla muestra el número de cirugías realizadas en el Hospital Militar Central en el año 2025 por las diferentes especialidades. Estos procedimientos requieren de insumos y dispositivos medico quirúrgicos para su desarrollo:

CIRUGÍAS REALIZADAS POR ESPECIALIDAD 2025													
ESPECIALIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total
ALGOLOGIA	125	113	120	111	127	126	139	126	113	122	115	72	1409
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	10	8	9	17	13	10	20	4	13	6	12	7	129
CIRUGIA DEL TORAX	14	13	18	19	15	19	14	19	10	17	11	15	184
CIRUGIA GENERAL	188	166	222	180	163	179	230	182	188	190	178	160	2226
CIRUGIA MAXILOFACIAL	12	15	16	19	21	17	23	25	23	23	11	16	221
CIRUGIA PEDIATRICA	42	35	41	45	46	49	52	47	40	55	46	37	535
CIRUGIA PLASTICA	31	46	52	35	49	40	51	37	54	50	33	39	517
CIRUGIA VASCULAR	33	47	31	36	26	26	34	41	39	32	35	29	409
COLOPROCTOLOGIA	21	19	24	17	26	20	27	32	17	20	28	15	266
DERMATOLOGIA	11	32	19	24	16	27	40	25	27	31	16	9	277
ENDOCRINOLOGIA	1				1								2
GASTROENTEROLOGIA	19	13	19	19	26	18	17	22	30	25	30	18	256
GINECOLOGIA	89	86	108	105	82	90	84	100	112	99	84	81	1120
HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA	9	8	10	15	8	11	20	13	16	10	16	21	157
HEMATOLOGIA							1			1	1		3
NEUMOLOGIA	5	9	8	9	8	12	5	12	10	12	12	14	116
NEUMOLOGIA PEDIATRICA	1	3			2	3	3		4	2	2		20
NEUROCIRUGIA	31	36	46	51	52	40	58	43	39	39	44	37	516
ODONTOPEDIATRIA	1	4	1	3	3	2	4	3	4	4	4	2	35
ORTALMOLOGIA	182	214	264	234	273	204	298	225	247	123	168	187	2619
ORTOPEDIA	239	307	300	257	296	284	324	270	291	343	273	260	3444
OTORRINOLARINGOLOGIA	51	37	55	46	47	28	39	43	52	26	25	29	478
REUMATOLOGIA											5		5
PROCEDIMIENTOS	303	293	287	250	180	150	166	190	200	200	241	100	2560
UROLOGIA	97	90	105	88	99	85	93	93	112	108	107	69	1146
Total	1515	1594	1755	1580	1579	1440	1742	1552	1641	1538	1497	1217	18650

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069, que modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, que indica: "Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación", y el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015 "Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente Decreto". Por lo tanto, el proceso se adelantará por lotes; es decir, el proceso de subasta inversa se realizará en diecinueve lotes (19). Lo anterior,



RESOLUCIÓN NÚMERO 1100 DE 22-10-2026

“Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL”

en virtud del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las condiciones de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Los lotes son:

LOTE	NOMBRE LOTE
1	CABLES MONOPOLARES, BIPOLARES Y NEUMOINSUFLADORES PARA CONSOLAS Y EQUIPOS VALLEY LAB
2	EQUIPO DE INFUSIÓN DE ANALGESIA.
3	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR - CIRCULACION EXTRACORPOREA
4	DISPOSITIVOS NEUROENDOVASCULARES
5	DIVISOR DE FLUJO CEREBRAL
6	FRESAS I OTORRINO Y NEUROCIRUGIA
7	FRESAS II OTORRINO Y NEUROCIRUGIA
8	FRESAS III OTORRINO Y NEUROCIRUGIA
9	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO E INSUMOS DE ENDOVASCULAR
10	Neurocirugía Endovascular III
11	TÉCNONOLOGIA PARA SELLAR, CAUTERIZAR Y CORTE DE TEJIDOS, VASOS SANGUINEOS Y DEMÁS
12	TECNOLOGÍA: SUTURA MECÁNICA RECARGAS Y ACCESORIOS
13	TECNOLOGÍA: LAPAROSCOPIA PINZAS Y ACCESORIOS CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO
14	SUMINISTRO DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA - CON SISTEMA INTEGRADO
15	CATETER, BALÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA
16	BALON Y STEN MEDICADO CORONARIO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA
17	DISPOSITIVOS PARA RITMO CARDIACO Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL DISPOSITIVO
18	CATETER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR
19	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION SUPRARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y, en consecuencia, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, el menor precio ofrecido.

Que, el presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Presupuesto el cual se encuentra respaldado por el **SIIF N° SIIF N° 225826** de fecha 02 de Octubre de 2026; Posición de Catálogo de Gasto **A 05 01 01 004 008 20**, por concepto de **APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**; por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000,00)**, expedido por el Área de Presupuesto, dividido en lotes así:

Lote	Insumos Y Dispositivos	PRESUPUESTO
------	------------------------	-------------



RESOLUCIÓN NÚMERO 1100 DE 22-10-2026

“Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL”

1	CABLES MONOPOLARES, BIPOLARES Y NEUMOINSUFLADORES PARA CONSOLAS Y EQUIPOS VALLEY LAB	8.000.000,00
2	EQUIPO DE INFUSIÓN DE ANALGESIA.	8.000.000,00
3	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR - CIRCULACION EXTRACORPOREA	28.000.000,00
4	DISPOSITIVOS NEUROENDOVASCULARES	30.000.000,00
5	DIVISOR DE FLUJO CEREBRAL	10.000.000,00
6	FRESAS I OTORRINO Y NEUROCIRUGIA	25.000.000,00
7	FRESAS II OTORRINO Y NEUROCIRUGIA	25.000.000,00
8	FRESAS III OTORRINO Y NEUROCIRUGIA	12.000.000,00
9	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO E INSUMOS DE ENDOVASCULAR	10.000.000,00
10	Neurocirugía Endovascular III	25.000.000,00
11	TÉCNONOLOGIA PARA SELLAR, CAUTERIZAR Y CORTE DE TEJIDOS, VASOS SANGUINEOS Y DEMÁS	80.000.000,00
12	TECNOLOGÍA: SUTURA MECÁNICA RECARGAS Y ACCESORIOS	195.000.000,00
13	TECNOLOGÍA: LAPAROSCOPIA PINZAS Y ACCESORIOS CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO	177.000.000,00
14	SUMINISTRO DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA - CON SISTEMA INTEGRADO	30.000.000,00
15	CATETER, BALÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	10.000.000,00
16	BALON Y STEN MEDICADO CORONARIO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	7.000.000,00
17	DISPOSITIVOS PARA RITMO CARDÍACO Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL DISPOSITIVO	90.000.000,00
18	CATETER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	30.000.000,00
19	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION SUPRARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION	100.000.000,00
TOTAL		900.000.000

Que, el plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993), el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y la firma del acta de inicio, hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 060 y Ponencia N° 060, de fecha 05 de octubre de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE LAS SALAS DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD MÉDICO Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, de acuerdo el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los bienes que el Hospital Militar, el 06 de octubre de 2026, el Hospital Militar Central publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-038-2026-HOMIL**, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)**, dicho valor no supera el umbral de USD \$125.000, equivalente en pesos colombianos a \$511.708.497 por cada uno de los lotes, correspondiente al umbral para Mipymes para la vigencia 2026. En consecuencia, el proceso es susceptible de limitación a Mipymes,



RESOLUCIÓN NÚMERO 1100 DE 22-10-2026

“Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL”

de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo anterior por cada uno de los lotes, así:

Lote	Insumos Y Dispositivos	PRESUPUESTO
1	CABLES MONOPOLARES, BIPOLARES Y NEUMOINSUFLADORES PARA CONSOLAS Y EQUIPOS VALLEY LAB	8.000.000,00
2	EQUIPO DE INFUSIÓN DE ANALGESIA.	8.000.000,00
3	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR - CIRCULACION EXTRACORPOREA	28.000.000,00
4	DISPOSITIVOS NEUROENDOVASCULARES	30.000.000,00
5	DIVISOR DE FLUJO CEREBRAL	10.000.000,00
6	FRESAS I OTORRINO Y NEUROCIRUGIA	25.000.000,00
7	FRESAS II OTORRINO Y NEUROCIRUGIA	25.000.000,00
8	FRESAS III OTORRINO Y NEUROCIRUGIA	12.000.000,00
9	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO E INSUMOS DE ENDOVASCULAR	10.000.000,00
10	Neurocirugía Endovascular III	25.000.000,00
11	TÉCNONOLOGIA PARA SELLAR, CAUTERIZAR Y CORTE DE TEJIDOS, VASOS SANGUINEOS Y DEMÁS	80.000.000,00
12	TECNOLOGÍA: SUTURA MECÁNICA RECARGAS Y ACCESORIOS	195.000.000,00
13	TECNOLOGÍA: LAPAROSCOPIA PINZAS Y ACCESORIOS CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO	177.000.000,00
14	SUMINISTRO DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA - CON SISTEMA INTEGRADO	30.000.000,00
15	CATETER, BALÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	10.000.000,00
16	BALON Y STEN MEDICADO CORONARIO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	7.000.000,00
17	DISPOSITIVOS PARA RITMO CARDIACO Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL DISPOSITIVO	90.000.000,00
18	CATETER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	30.000.000,00
19	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION SUPRARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION	100.000.000,00

Que, por lo anterior, dentro del término establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en la limitación del proceso a MIPYMES, se recibieron solicitudes por parte de los interesados. En consecuencia, se procedió a verificar la solicitud presentada, así:

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRÍCULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL	CUMPLE / NO CUMPLE
MEDICOX LTDA Nit 830142523 0	02/10/2026	Fecha de matrícula: 16 de junio de 2004	CUMPLE	CUMPLE



RESOLUCIÓN NÚMERO 1100 DE 22-10-2026

"Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL"

No obstante, dentro del plazo establecido solo se recibió una solicitud de manifestación de interés para limitar la presente convocatoria a la participación exclusiva de MIPYMES. En consecuencia, la presente convocatoria **NO SE LIMITA ÚNICAMENTE A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES**, por lo que podrán participar los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, otorgado a los interesados para presentar sugerencias y observaciones, comprendido entre el seis (06) de octubre y el catorce (14) de octubre de 2026 hasta las 20:00 p.m., se recibieron observaciones por parte de los proveedores **BBraun Medical SA, LM INSTRUMENTS S.A. y MEDTRONIC COLOMBIA S.A.** Las observaciones fueron resueltas de fondo mediante el Formulario No. 1 de Observaciones y Respuestas, el cual será publicado en la plataforma SECOP II junto con el presente acto administrativo.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 061 y Ponencia N° 061, de fecha 19 de octubre de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, de acuerdo con lo establecido en numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados en la Plataforma SECOP II, en el enlace dispuesto para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49652302&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura y trámite del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-038-2026-HOMIL**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE LAS SALAS DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD MÉDICO Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acudir a la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características



RESOLUCIÓN NÚMERO 1100 DE 22-10-2026

"Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL"

técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto del contrato, y que el presupuesto proyectado se encuentra en el rango de la menor cuantía de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, **NO SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYME NACIONALES** toda vez que no se cumplen los presupuestos legales de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el documento con Radicado No. 2-2026-002760 relacionado con el umbral para Mipymes para el año 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese para el desarrollo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL**, el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda (electrónica), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos elaborados, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Presupuesto el cual se encuentra respaldado por el **SIIF N° SIIF N° 225826** de fecha 02 de Octubre de 2026; Posición de Catálogo de Gasto **A 05 01 01 004 008 20**, por concepto de **APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES;** por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000,00)**, expedido por el Área de Presupuesto, dividido en lotes así:

Lote	Insumos Y Dispositivos	PRESUPUESTO
1	CABLES MONOPOLARES, BIPOLARES Y NEUMOINSUFLADORES PARA CONSOLAS Y EQUIPOS VALLEY LAB	8.000.000,00
2	EQUIPO DE INFUSIÓN DE ANALGESIA.	8.000.000,00
3	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR - CIRCULACION EXTRACORPOREA	28.000.000,00
4	DISPOSITIVOS NEUROENDOVASCULARES	30.000.000,00
5	DIVISOR DE FLUJO CEREBRAL	10.000.000,00
6	FRESAS I OTORRINO Y NEUROCIRUGIA	25.000.000,00
7	FRESAS II OTORRINO Y NEUROCIRUGIA	25.000.000,00
8	FRESAS III OTORRINO Y NEUROCIRUGIA	12.000.000,00
9	BALON DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEO E INSUMOS DE ENDOVASCULAR	10.000.000,00
10	Neurocirugía Endovascular III	25.000.000,00
11	TÉCNONOLÓGIA PARA SELLAR, CAUTERIZAR Y CORTE DE TEJIDOS, VASOS SANGUÍNEOS Y DEMÁS	80.000.000,00
12	TECNOLOGÍA: SUTURA MECÁNICA RECARGAS Y ACCESORIOS	195.000.000,00
13	TECNOLOGÍA: LAPAROSCOPIA PINZAS Y ACCESORIOS CON DISPONIBILIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO	177.000.000,00
14	SUMINISTRO DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA - CON SISTEMA INTEGRADO	30.000.000,00
15	CATETER, BALÓN PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	10.000.000,00
16	BALON Y STEN MEDICADO CORONARIO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA	7.000.000,00
17	DISPOSITIVOS PARA RITMO CARDIACO Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL DISPOSITIVO	90.000.000,00



RESOLUCIÓN NÚMERO 1100 DE 22-10-2026

“Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL”

18	CATETER DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	30.000.000,00
19	ENDOPROTESIS AORTICA CON FIJACION SUPRARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACION	100.000.000,00
TOTAL		900.000.000

ARTÍCULO SÉXTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49652302&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

ARTICULO SÉPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **22-10-2026**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ingeniero José Miguel Cortes García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (E)
Hospital Militar Central

Aprobó

PD. Diana Alejandra Cifuentes Salazar
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Yohana Homez Macias
Área Gestión Contratos

Dra. Johana Katherine Jimenez Zapata
Unidad de compras licitaciones y bienes activos



RESOLUCIÓN NÚMERO 1100 DE 22-10-2026

"Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-038-2026-HOMIL"

Proyectó:

PS. Juan Camilo Angulo Soledad
Comité Económico Estructurador

Abogado. Alejandro Villamizar Torres
Comité Jurídico Estructurador